



Abogado
Julio Publio
Olvera Espinoza
Notario Encargado



**DISOLUCION ANTICIPADA DE LA
COMPAÑIA FLECKYU S.A.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA-----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el dieciocho de Agosto del año dos mil nueve, ante mí, **Abogado**

6 **JULIO OLVERA ESPINOZA**, Notario Suplente Encargado de la Notaría
7 Trigesima Séptima del Cantón Guayaquil, según acción de personal número
8 mil trescientos sesenta y cuatro OPD, de fecha catorce de septiembre del dos
9 mil siete, comparece el señor **WEI SHEN TU**, quien declara ser de
10 nacionalidad china, entendido en el idioma español, de estado civil casado,
11 ejecutivo, a nombre y en representación de la compañía **FLECKYU S.A.**, en
12 su calidad de **GERENTE GENERAL**, tal como lo acredita con el
13 nombramiento que se adjunta como documento habilitante. El compareciente
14 es mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, hábil y capaz
15 para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido que fue
16 en el objeto y resultado de esta escritura, a la que procede con amplia y
17 entera libertad, para su otorgamiento me hace entrega de la minuta que es
18 del texto siguiente: **SEÑOR NOTARIO**: Sirvase autorizar en el Registro de
19 escrituras públicas a su cargo, una en la cual conste la DISOLUCION
20 ANTICIPADA de la compañía FLECKYU S.A. que se otorga al tenor de las
21 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece a la
22 celebración de esta escritura pública el señor WEI SHEN TU en su calidad de
23 Gerente General de la compañía FLECKYU S.A., según consta de la copia del
24 nombramiento que se adjunta como documento habilitante debidamente
25 autorizado para la realización de este acto por la Junta General Extraordinaria
26 celebrada el diecisiete de Agosto del dos mil nueve, cuya acta también se
27 agrega como documento habilitante.- **SEGUNDA: ANTECEDENTE.-**
28 Mediante escritura pública otorgada el veinte de Mayo del dos mil ocho, ante


Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigesima Septima
del Cantón Guayaquil

1 el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil Abogado Segundo Ivo
2 Zurita Zambrano, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el tres de
3 Junio del dos mil ocho, se constituyó la compañía FLECKYU S.A.- **TERCERA.-**
4 Con tales antecedentes, el señor WEI SHEN TU a nombre y en representación
5 de la compañía FLECKYU S.A. y autorizado por la Junta General Universal de
6 Accionistas reunida en Guayaquil, el diecisiete de Agosto del dos mil nueve, en
7 su calidad de Gerente General DECLARA: **a.-** Que se terminan definitivamente
8 los negocios de la compañía y en consecuencia, que se disuelve
9 anticipadamente y se liquida la misma; **b.-** Que se proceda inmediatamente a
10 iniciar los trámites correspondientes a la disolución anticipada y liquidación de
11 la compañía; **c.-** Que la misma Junta General anteriormente mencionada
12 designó como liquidador principal de la compañía a César Granja a quién se le
13 concedió las facultades señaladas en el artículo diecinueve y siguientes del
14 reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación, y
15 cancelación de las compañías anónimas de economía mixta, en comandita por
16 acciones, y de responsabilidad limitada, publicado en el Registro Oficial
17 número setecientos quince del veintiocho de Junio de mil novecientos noventa
18 y uno y demás normas pertinentes de la Ley de compañías y específicamente
19 las que constan en el Acta de la expresada sesión, acta que se acompaña a
20 esta escritura para que se inserte al final de la misma; **d.-** Que en mi calidad
21 de representante legal de la compañía FLECKYU S.A. declaro bajo juramento
22 que la compañía no es contratista de ninguna obra pública que corresponda
23 al Estado o a cualquiera de sus Instituciones. Autorice usted
24 señor Notario la escritura con las solemnidades legales. Firma ilegible.-
25 Abogada Amalia Macías de Burgos. Registro Profesional número
26 cuatro mil setecientos ochenta y ocho. Colegio de Abogados
27 del Guayas. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A
28 ESCRITURA PÚBLICA.- Quedan agregados al protocolo los documentos

Guayaquil, Junio 16 del 2008



Señor
WEI SHEN TU
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **FLECKYU S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO el 20 de Mayo del 2008, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 03 de Junio del 2008.

Muy atentamente,

SHEN WEI
WEI SHEN TU
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO **GERENTE GENERAL** de la Compañía **FLECKYU S.A.**, para el cual he sido elegido. Dejando constancia que soy de nacionalidad china, con cedula de identidad # 092380897-6.-
Guayaquil, Junio 16 del 2008.

SHEN WEI
WEI SHEN TU
GERENTE GENERAL


Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigesima Septima
del Cantón Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 31.030
FECHA DE REPERTORIO: 17/Jun/2008
HORA DE REPERTORIO: 16:08

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha diecisiete de Junio del dos mil ocho queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
FLECKYU S.A., a favor de WEI SHEN TU, a foja 70.149, Registro
Mercantil número 12.385.

ORDEN: 31030



*UD0LLEJ*90HJ209760009380*



*0NLU001*000V00V0V0V0V0V0*



*660270*4V0H00R000000000*



*VFJ0L1*900LFLVLS00000000*

S

REVISADO POR:

AF



REGISTRO
MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIONES Y REGISTRO CIVIL

CÉDULA DE IDENTIDAD No. 092380897-6

WEI SHEN TI
 21 DE MAYO DE 1981

ZHEJIANG CHINA
 GFB. 30 20274 71820

QUITO 2.001. N. DE GFB.



SHEN WEI

CHINA V4444 V4444

SETERO

SECUNDARIA dependiente

JING LANG SHEN
 HONG ZHEN TU

GOYANQUE, 3 DE JULIO DEL 2.001
 3 DE JULIO DEL 2.003. rno.

B 15474

C. Pago No. 40516




(Signature)
 Ab. Julio Olvera Espinoza
 NOTARIO SUPLENTE (B)
 Notaria Trigesima Septima
 del Canton Goayánquil

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA FLECKYU S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a los diecisiete días del mes de Agosto del dos mil nueve, siendo las trece horas treinta minutos, en la sala de sesiones de la oficina de la Compañía FLECKYU S.A., ubicada en las calles Portete 4435 y la Vigésima, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Accionista de la Compañía **FLECKYU S.A.** con la asistencia de los siguientes Accionistas: Cai Wei por sus propios derechos, propietario de CUATROCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, cada una; y pagadas en su totalidad de su valor. **Wu Minyi**, por sus propios derechos, propietaria de **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, cada una; y pagadas en **un veinticinco por ciento** de su valor. La Presente Junta General se reúne de conformidad a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías esto es prescindiendo del requisito de convocatoria previa por la prensa, por encontrarse reunido la totalidad del capital suscrito y pagado que es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA** dividido en **OCHOCIENTAS** acciones Ordinarias y Nominativas de **UN DÓLAR** cada una, con el objeto de tratar los siguientes puntos que constituirán el orden del día y que son: 1.- Conocer y resolver sobre la disolución anticipada de la compañía, y por ende su liquidación; y, 2.- Cualquier otro asunto relacionado con el anterior. En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por el artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General Extraordinaria de Accionistas queda validamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día, los que han quedado fijados por unanimidad. Preside la sesión su titular la señora Wu Minyi en calidad de Presidenta Ad-Hoc, y actúa en la secretaría el Gerente General WEI SHEN TU Se deja constancia de que el secretario de esta Junta formuló la lista de asistentes pertinentes de conformidad con el artículo 239 de la Ley de compañías. La Presidenta Ad-Hoc de esta Junta considerando que en esta sesión está presente y representada la totalidad del capital social pagado de la compañía en la forma indicada


Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigesima Septima
del Canton Guayaquil

anteriormente declara formalmente instalada la Junta General, **y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día, acerca de los cuales los accionistas están ya debidamente informados con anterioridad. Se considera, en primer término lo relativo a la disolución anticipada y liquidación de la compañía y, al efecto, la Presidenta, manifiesta a la Junta la necesidad de disolver anticipadamente y liquidar la compañía, puesto que esta se encuentra totalmente inactiva por lo que pide a la Junta se pronuncie sobre el particular, y se proceda a iniciar los trámites correspondientes a la referida disolución anticipada y liquidación de la compañía, así, la Junta General pasa a considerar lo relativo a la referida Disolución de la compañía,** para lo cual y, luego de deliberar ampliamente al respecto, resuelve por unanimidad, o sea, con el voto de los accionistas que representan el capital social pagado de la compañía, disolver anticipadamente y liquidar la compañía y, en consecuencia nombra como liquidador principal al señor César Granja a quién se le concede las facultades señaladas en el artículo diecinueve y siguientes del reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación, y cancelación, de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones, y de responsabilidad limitada, publicado en el Registro Oficial No setecientos quince del veintiocho de Junio de mil novecientos noventa y uno y demás normas pertinentes de la Ley de compañías.- Aprobados como han sido la disolución Anticipada de la compañía FLECKYU S.A. y consecuentemente la liquidación de la misma, la Junta General de Accionista resuelve finalmente, por unanimidad de votos, autorizar al Gerente General, de la compañía para que , en su momento proceda a otorgar la correspondiente escritura pública, y a continuar con los demás trámites legales a fin de obtener su plena validez y, en definitiva, para que surtan plenos efectos la antedicha disolución anticipada y posterior liquidación de la compañía. No habiendo otro asunto del cual tratar La Presidenta de la Junta concede un momento de receso para redactar la presente Acta. Reinstalada que fue la sesión, contando con la concurrencia de todos los accionistas, con quienes se inicio, se dio lectura a la presente acta aprobándose la por unanimidad y sin modificaciones. Con lo cual

se levanta la sesión a las catorce horas treinta minutos firmando para constancia el Presidente y secretario de la Junta con todos los asistentes. f) WU MINYI Accionista- Presidenta Ad Hoc, f) WEI SHEN TU - GERENTE GENERAL- SECRETARIO, f) CAI WEI Accionista



CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES COPIA FIEL A SU ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO, A LA QUE ME REMITIRE EN CASO NECESARIO.

Guayaquil, 17 de Agosto del 2009

SHEN WEI
WEI SHEN TU
GERENTE GENERAL
FLECKYU S.A.


Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (B)
Notaria Trigesima Septima
del Cantón Guayaquil

NOTARIA
TRIGESIMA
SEPTIMA
de
GUAYAQUIL



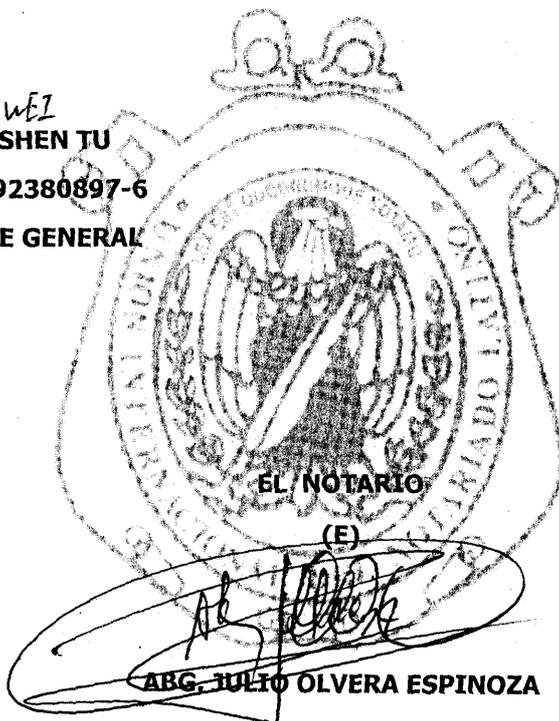
Abogado
Julio Pablo
Olvera Espinoza
Notario Encargado

1 habilitantes exigidos por ley y a los que se refiere la minuta preinserta.
2 Leída que fue íntegramente y en alta voz al compareciente éste la
3 aprueba, se ratifica, afirma y firma conmigo el Notario en unidad de acto
4 de todo lo cual **DOY FE.-**

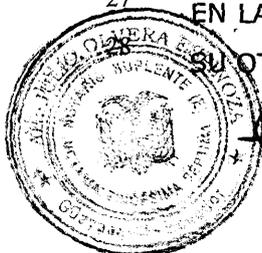
5 **Por la compañía FLECKYU S.A.**

6 **R.U.C. # 0992507635001**

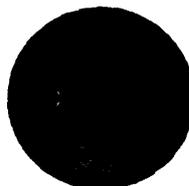
7
8
9
10 *SHEN WEI*
11 **Sr. WEI SHEN TU**
12 **C.I. # 092380897-6**
13 **GERENTE GENERAL**



14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25 SE OTORGO ANTE MÍ EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
26 **PRIMER TESTIMONIO**, QUE FIRMO, RUBRICO Y SELLO
27 EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE
28 SU OTORGAMIENTO



Julio Olvera Espinoza
NOTARIO ENCARGADO
Notaria Trigesima Septima
del Canton Guayaquil



NOTARIA
TRIGESIMA
SEPTIMA
de
GUAYAQUIL

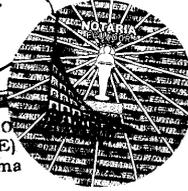


Abogado
Julio Publio
Olvera Espinoza
Notario Encargado

DILIGENCIA: DOY FE: Que en esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de **DISOLUCION ANTICIPADA DE LA COMPAÑIA FLECKYU S.A.**, celebrada ante el suscrito Notario Encargado de la Notaria Trigesima Séptima del Cantón Guayaquil, con fecha: dieciocho de Agosto del año dos mil nueve, del contenido de la Resolución número: SC-IJ-DJDL-G-cero nueve. cero cero cinco mil seiscientos ochenta y siete, Expedida por la Abogada Patricia Rodríguez Sandoval de Olmedo, Subdirectora Jurídica del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha dieciocho de Septiembre del dos mil nueve.- Guayaquil, dos de Diciembre del año dos mil nueve.




Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigesima Septima
del Cantón Guayaquil





Dr. S. Ivoe Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA FLECKYU S.A.**, DE FECHA VEINTE DE MAYO DEL DOS MIL OCHO, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN No. **SC.IJ.DJDL.G.09.0005687**, APROBADA POR LA **AB. PATRICIA RODRIGUEZ SANDOVAL DE OLMEDO**, SUBDIRECTORA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA **DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE**, POR LA CUAL SE RESUELVE **APROBAR LA ESCRITURA PUBLICA DE DISOLUCION ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA FLECKYU S.A.**- CELEBRADA EL DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, ANTE MI, **ABOGADO JULIO OLVERA ESPINOZA**, NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL. EN **SANTIAGO DE GUAYAQUIL**, A **LOS OCHO DÍAS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.**-



REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA XXV

[Firma manuscrita]

Dr. S. Ivoe Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL

NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 55.558
FECHA DE REPERTORIO: 09/dic/2009
HORA DE REPERTORIO: 15:24

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha nueve de Diciembre del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.09.0005687, dictada el 18 de septiembre del 2009, por la Subdirectora Jurídica del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Patricia Rodríguez Sandoval de Olmedo, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Disolución Voluntaria Anticipada**, de la compañía **FLECKYU S.A.**, de fojas 141.099 a 141.111, Registro Mercantil número 23.076.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

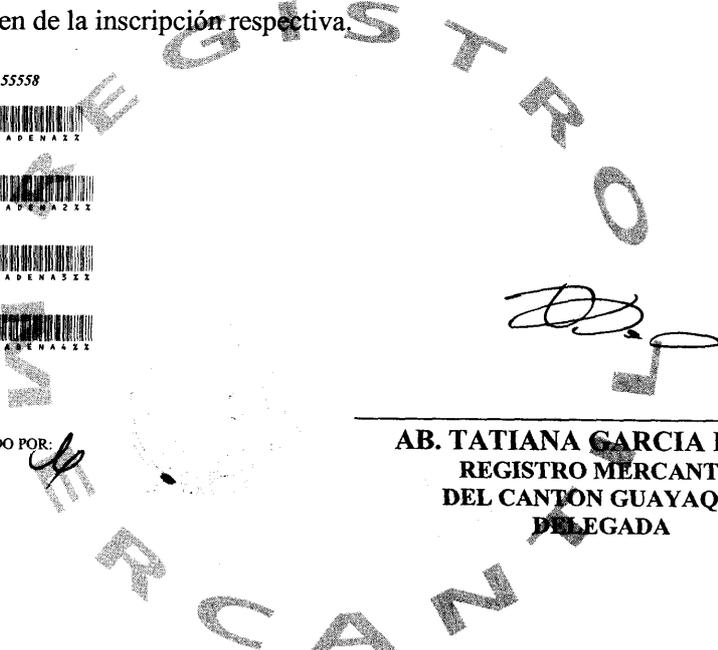
ORDEN: 55558



5

REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA





RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.09. 0005687
PATRICIA RODRIGUEZ SANDOVAL DE OLMEDO
SUBDIRECTORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado en este Despacho cinco testimonios de la escritura pública de disolución voluntaria anticipada de la compañía **FLECKYU S.A.**, otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Guayaquil, el 18 de agosto de 2009, con la solicitud de su aprobación;

QUE mediante Oficio No. SC.IJ.DJDL.G.09.0016969 de fecha 25 de agosto del 2009, se solicitó al Instituto Nacional de Contratación Pública, certifique si la compañía constante en ésta Resolución, se encuentra inscrita en el libro de contratistas incumplidos y adjudicatarios fallidos.

QUE han transcurrido en demasía el término de 10 días, que en el Art. 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública concede al Instituto Nacional de Contratación Pública para que informe, sin haberse recibido respuesta.

QUE del Informe favorable presentado por la Especialista Jurídica, Ab. Esperanza Albán Robledo, mediante Memorando No.SC.IJ.DJDL.G.09.1521 de fecha 8 de septiembre del 2009, se determina que se han cumplido los requisitos y formalidades legales para la aprobación del trámite.

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-04231 del 30 de diciembre de 2004 y ADM- 08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la disolución voluntaria anticipada de la compañía **FLECKYU S.A.** en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y los términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: **a)** Que los Notarios Trigésimo Séptimo y Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; **b)** Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) Inscriba la escritura y esta resolución; y b) Tome nota de tal inscripción al margen de la de constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, previo a la inscripción de la presente resolución en el Registro Mercantil, la Dirección de Registro de Sociedades cumpla con ingresar a la Base de Datos de la Institución, el número y fecha de ésta resolución y los datos que contenga la Escritura de Disolución Voluntaria, sobre la notaría del cantón en que se la otorgó y respecto de la fecha en que se la celebró.

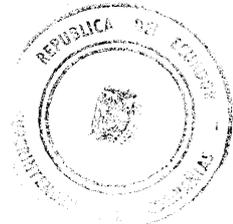
ARTICULO QUINTO.- DISPONER el envío de una copia de la presente Resolución al Delegado General de Rentas Internas.

CUMPLIDO, lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

18 SEP 2009


Ab. Patricia Rodríguez Sandoval de Olmedo
SUBDIRECTORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISOLUCION VOLUNTARIA ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA FLECKYU S.A.

- 1. ANTECEDENTES.-** La compañía denominada **FLECKYU S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, el 20 de mayo de 2008, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 3 de junio de 2008.
- 2. CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de disolución voluntaria anticipada de la compañía denominada **FLECKYU S.A.**, otorgada el 18 de agosto de 2.009, ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No.SC.IJ.DJDL.G.09.0005687 del 18 SEP 2009**
- 3. OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Wei Shen Tu en su calidad de Gerente General de la compañía de estado civil casado de nacionalidad china y domiciliado en esta ciudad.
- 4. DISOLUCION VOLUNTARIA Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. SC.IJ.DJDL.G.09. 0005687 del 18 SEP 2009**, aprobó la disolución voluntaria anticipada y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5. AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria anticipada de la compañía denominada **FLECKYU S.A.** a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Guayaquil, 18 SEP 2009


Ab. Patricia Rodríguez Sandoval de Olmedo
SUBDIRECTORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL



EAR/Anita
Exp. No. 130973
T# 33570-09

El Telégrafo

PRIMER DIARIO PÚBLICO

www.eltelgrafo.com.ec

EDICIÓN N° 45.450

Justificados

www.eltelgrafo.com.ec

El Telégrafo

ECUADOR, VIERNES 25 DE SEPTIEMBRE DE 2009



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA ANTECIPADA DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA FLECKYU S.A.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía denominada FLECKYU S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, el 20 de mayo de 2008, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 3 de junio de 2008.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de disolución voluntaria anticipada de la compañía denominada FLECKYU S.A., otorgada el 18 de agosto de 2009, ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ. DJDLG.09.0005687 del 18 de septiembre de 2009.
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Wei Shen Tu, en su calidad de Gerente General de la compañía de estado civil casado de nacionalidad china y domiciliado en esta ciudad.
- 4.- **DISOLUCION VOLUNTARIA Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ. DJDLG.09.0005687 del 18 de septiembre de 2009, aprobó la disolución voluntaria anticipada y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria anticipada de la compañía denominada FLECKYU S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Guayaquil, 18 de septiembre del 2009

Ab. Patricia Rodríguez Sandoval de Olmedo
SUBDIRECTORA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Sept. 23-24-25 (11302)

A Extractos de compañía